

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

INSTRUCTIVO para la dictaminación de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus reglamentos, imponen a los patrones y demás sujetos obligados, así como para su integración y presentación vía electrónica a través de documentos digitalizados.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VICTOR MANUEL BORRAS SETIEN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES DISPUESTAS EN LOS ARTICULOS 23, 29 FRACCION VIII, SEGUNDO PARRAFO Y 30 DE SU LEY, ASI COMO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO V DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCION, PAGO DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y CON BASE EN LA RESOLUCION No. RCA-0853-03/04 DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION DE DICHO INSTITUTO, TOMADA EN SU SESION NUMERO 634 ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2004, EXPIDE EL INSTRUCTIVO PARA LA DICTAMINACION DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS, ASI COMO PARA SU INTEGRACION Y PRESENTACION VIA ELECTRONICA A TRAVES DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS.

INDICE

- I. GENERALIDADES
- II. REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS
- III. AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN
- IV. DICTAMEN
- V. REVISION DEL DICTAMEN
- VI. INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DE LOS FORMATOS RELATIVOS AL DICTAMEN, INFORME Y ANEXOS, VIA ELECTRONICA A TRAVES DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS EN LA APLICACION AUTORIZADA EN EL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

I. GENERALIDADES

PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUCTIVO SE ENTENDERA POR:

INFONAVIT.- INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

REGLAMENTO.- REGLAMENTO DE INSCRIPCION, PAGO DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS AL INFONAVIT.

SISTEMA.- APLICACION AUTORIZADA EN EL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN SOBRE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS.

II. REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS

- 1. EL INFONAVIT POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION, TIENE A SU CARGO EL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS QUE SOLICITEN AUTORIZACION PARA DICTAMINAR LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL INFONAVIT Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS.
- 2. EL CONTADOR PUBLICO QUE DESEE DICTAMINAR PARA EFECTOS DEL INFONAVIT, PODRA OBTENER SU REGISTRO PRESENTANDO SU SOLICITUD A TRAVES DEL SISTEMA, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:
 - a) EL CONTADOR PUBLICO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DEBERA ANEXAR A LA SOLICITUD EL DOCUMENTO EN QUE CONSTE SU REGISTRO ANTE DICHA AUTORIDAD, ASI COMO LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EDUCACION PROFESIONAL CONTINUA, VIGENTE.

- b) AQUELLOS CONTADORES PUBLICOS QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, PODRAN OBTENER SU REGISTRO PARA DICTAMINAR PARA EFECTOS DEL INFONAVIT, ANEXANDO A SU SOLICITUD LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL PROPIO SISTEMA.
 - c) EN TODOS LOS CASOS, EL CONTADOR PUBLICO DEBERA INFORMAR AL INFONAVIT A TRAVES DEL SISTEMA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS PROPORCIONADOS EN SU SOLICITUD DE REGISTRO, EN UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE OCURRAN DICHOS CAMBIOS; DEL MISMO MODO, DEBERA PRESENTAR DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DE CADA AÑO, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EDUCACION CONTINUA Y ACREDITAR QUE ES SOCIO ACTIVO DE UN COLEGIO O ASOCIACION PROFESIONAL.
 - d) TODA LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS DEBERA PRESENTARSE EN FORMA DIGITALIZADA Y ADJUNTA A LA SOLICITUD DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A TRAVES DEL SISTEMA.
 - e) EL INFONAVIT, ENTREGARA A LOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS, EN FORMA PERSONALIZADA, LA CONSTANCIA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE, SU FIRMA ELECTRONICA, ASI COMO SU CLAVE DE USUARIO Y PASSWORD PARA EL ACCESO AL SISTEMA, EN LAS AREAS DE FISCALIZACION DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DEL INFONAVIT EN CADA ENTIDAD, O EN LA GERENCIA DE FISCALIZACION DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUN CORRESPONDA.
 - f) LOS CONTADORES PUBLICOS QUE YA CUENTEN CON AUTORIZACION PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ANTE INFONAVIT, DEBERAN ACUDIR POR SU FIRMA ELECTRONICA, CLAVE DE USUARIO Y PASSWORD PARA ACCESO AL SISTEMA, PRESENTANDO IDENTIFICACION OFICIAL Y SU CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE LAS AREAS DE FISCALIZACION DE LA DELEGACION REGIONAL DEL INFONAVIT, O EN LA GERENCIA DE FISCALIZACION DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUN EL LUGAR EN DONDE HAYAN TRAMITADO SU REGISTRO.
3. SON IMPEDIMENTOS PARA QUE EL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO PUEDA DICTAMINAR RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL INFONAVIT Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS, LOS SIGUIENTES:
- a) SER CONYUGE, PARIENTE POR CONSANGUINIDAD EN LINEA RECTA SIN LIMITACION DE GRADO, COLATERAL DENTRO DEL CUARTO GRADO O POR AFINIDAD, DEL PROPIETARIO O SOCIO PRINCIPAL DE LA EMPRESA O DE ALGUN DIRECTOR, ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO QUE TENGA INTERVENCION EN LA ADMINISTRACION.
 - b) PRESTAR O HABER PRESTADO SUS SERVICIOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR EN FORMA SUBORDINADA AL PATRON O ALGUNA EMPRESA FILIAL, SUBSIDIARIA O QUE ESTE VINCULADA ECONOMICA O ADMINISTRATIVAMENTE CON EL PROPIO PATRON, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA COMO SE LE DESIGNE Y SE LE RETRIBUYAN SUS SERVICIOS. EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD NO SE CONSIDERA IMPEDIDO PARA DICTAMINAR SALVO QUE CONCURRA OTRA CAUSA DE LAS QUE SE MENCIONAN EN EL REGLAMENTO Y EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO.
 - c) TENER, O HABER TENIDO DURANTE EL EJERCICIO QUE COMPRENDA LA DICTAMINACION ALGUNA INGERENCIA O VINCULACION ECONOMICA EN LOS NEGOCIOS DEL PATRON.
 - d) SER AGENTE O CORREDOR DE BOLSA DE VALORES QUE SE ENCUENTRE ACTIVO EN SU EJERCICIO PROFESIONAL.
 - e) ESTAR VINCULADO CON EL PATRON DE TAL MANERA QUE LE IMPIDA INDEPENDENCIA O IMPARCIALIDAD DE CRITERIOS, O BIEN QUE LOS RESULTADOS DE SU DICTAMEN DETERMINEN SUS EMOLUMENTOS.
 - f) ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS AL INFONAVIT O A OTRA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE PARA DETERMINAR CONTRIBUCIONES FEDERALES O LOCALES, O
 - g) ESTAR EN UNA SITUACION ANALOGA A LAS MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR SU IMPARCIALIDAD.

EN TODOS LOS CASOS, EL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO QUE PRESENTE AVISO PARA DICTAMINAR ANTE EL INFONAVIT, DEBERA DECLARAR DENTRO DE DICHO DOCUMENTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS, CON EL CONOCIMIENTO DE QUE LOS DOCUMENTOS DIGITALIZADOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO SURTIRAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPITULO V DEL REGLAMENTO.

III. AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN

1. LOS PATRONES QUE OPTEN POR LA DICTAMINACION POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SUS APORTACIONES Y/O ENTERO DE DESCUENTOS A LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES PARA AMORTIZACION DE CREDITO DE VIVIENDA, PODRAN PRESENTAR AVISO AL INFONAVIT A TRAVES DEL SISTEMA.
2. EL AVISO DEBERA SER PRESENTADO POR EL PATRON A TRAVES DEL SISTEMA, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR. SI EL AVISO SE REFIERE A PERIODOS O EJERCICIOS ANTERIORES A AQUEL, PODRA PRESENTARSE EN CUALQUIER FECHA, SALVO CUANDO EL INFONAVIT DETERMINE LO CONTRARIO.
3. EL AVISO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR DEBERA ESTAR SUSCRITO ELECTRONICAMENTE POR EL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO QUE VAYA A DICTAMINAR EL EJERCICIO FISCAL O PERIODO, POR EL REGISTRO PATRONAL QUE EN EL MISMO SE INDIQUEN. PARA ESTOS EFECTOS, LOS PATRONES O SUS REPRESENTANTES LEGALES DEBERAN REGISTRARSE EN EL SISTEMA PARA OBTENER SU CLAVE DE USUARIO Y SU PASSWORD, Y POSTERIORMENTE ACUDIR, PRESENTANDO IDENTIFICACION OFICIAL Y PODER NOTARIAL, A RECOGER SU FIRMA ELECTRONICA ANTE EL AREA DE FISCALIZACION DE LA DELEGACION REGIONAL DEL INFONAVIT O GERENCIA DE FISCALIZACION DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUN CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL, O PRESENTANDO IDENTIFICACION OFICIAL PARA EL CASO DE PATRONES PERSONAS FISICAS QUE ACTUEN SIN REPRESENTANTE LEGAL.

DICHA FIRMA ELECTRONICA SUSTITUIRA A LA AUTOGRAFA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTACION DE LOS AVISOS Y EL DICTAMEN.

LOS PATRONES QUE SE DEDIQUEN A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION PODRAN PRESENTAR AVISO DE DICTAMEN EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR O POR CADA UNA DE SUS OBRAS, EN ESTE CASO, EL AVISO ABARCARA EL PERIODO COMPLETO DE EJECUCION DE LA OBRA, Y LOS BENEFICIOS PREVISTOS EN EL PUNTO NUMERO 8 DEL CAPITULO V DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, SOLO SE APLICARAN CON RELACION A LAS OBRAS DICTAMINADAS.

4. SE TENDRA COMO FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO AQUELLA EN LA QUE EL PATRON AUTORICE EL MISMO EN EL SISTEMA.
5. UNA VEZ QUE EL PATRON AUTORICE EL AVISO EN EL SISTEMA, EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO DEBERA PRESENTAR A TRAVES DEL MISMO SISTEMA, EL DICTAMEN RESPECTIVO DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO. LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PRESENTACION DEL DICTAMEN PODRAN SER IMPRESOS POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO O POR EL PATRON.
6. EL PERIODO A DICTAMINAR SERA EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR. EN CASO DE EXISTIR A CARGO DEL PATRON ALGUN REQUERIMIENTO, DIFERENTE A UNA ORDEN DE VISITA, EL PERIODO A DICTAMINAR SERA DE DOS EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES.
7. EL AVISO NO SURTIRA EFECTOS CUANDO:
 - a) SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NUMERO 2 DE ESTE CAPITULO O NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PUNTO NUMERO 3 DE ESTE CAPITULO.

- b) EL CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE NO CUENTE CON REGISTRO EN EL INFONAVIT.
 - c) EL REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO ESTE SUSPENDIDO O CANCELADO.
 - d) ESTE NOTIFICADA UNA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA. A MENOS QUE EL PATRON ACEPTE DICTAMINARSE POR LOS TRES EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA ORDEN DE VISITA Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA INICIADO LA REVISION DOCUMENTAL. QUEDANDO LO ANTERIOR, A JUICIO DEL INFONAVIT.
8. EL PATRON PODRA SUSTITUIR AL CONTADOR PUBLICO DESIGNADO, DANDO AVISO AL INFONAVIT A TRAVES DEL SISTEMA, ANTES DE QUE CONCLUYA EL PLAZO LEGAL PARA PRESENTAR EL DICTAMEN. DE IGUAL FORMA DEBERA PROCEDER CUANDO EL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO NO PUEDA REALIZAR EL DICTAMEN POR INCAPACIDAD FISICA O IMPEDIMENTO, MANIFESTANDO LOS MOTIVOS QUE TUVIERE.
9. LOS PATRONES QUE HUBIESEN PRESENTADO AL INFONAVIT EL AVISO PARA DICTAMINARSE, PODRAN DESISTIR DE CONCLUIR SU DICTAMEN, COMUNICANDOLO AL INFONAVIT A TRAVES DEL SISTEMA, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL AVISO.

IV. DICTAMEN

1. ES OBLIGACION DEL CONTADOR PUBLICO RENDIR UN DICTAMEN ESPECIFICO E INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRO RESPECTO DEL MISMO PATRON, DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO, O DENTRO DEL QUE SE SEÑALE EN EL OFICIO DE PRORROGA, EN CASO DE QUE ESTA SE HUBIERE CONCEDIDO.
- LA PRESENTACION EXTEMPORANEA DEL DICTAMEN O LA OMISION DE PRESENTARLO DARA LUGAR A LA IMPOSICION DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO Y ESTE INSTRUCTIVO.
2. EL INFONAVIT PODRA CONCEDER PRORROGA HASTA POR SESENTA DIAS NATURALES PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN, LOS ANEXOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO, SI CONSIDERA QUE EXISTEN CAUSAS DEBIDAMENTE COMPROBADAS QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO. LA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE A TRAVES DEL SISTEMA, A MAS TARDAR UN MES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PUNTO 1 DE ESTE CAPITULO Y SER FIRMADA ELECTRONICAMENTE POR EL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO.
- SE CONSIDERARA AUTORIZADA LA PRORROGA, SI DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD, EL INFONAVIT NO NOTIFICA LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION; UNA VEZ CONCEDIDA LA PRORROGA, EN NINGUN CASO PROCEDERA SUSTITUCION DE CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO.
3. SI EL INFONAVIT NIEGA LA SOLICITUD DE PRORROGA, LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN SOLO SE ENTENDERA PRORROGADA EN FORMA AUTOMATICA POR LOS DIAS QUE HAYA UTILIZADO EL INFONAVIT PARA RESOLVER NEGATIVAMENTE LA SOLICITUD DE PRORROGA.
4. EL DICTAMEN, LOS ANEXOS Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN FUERA DE LOS PLAZOS QUE PREVE ESTE INSTRUCTIVO, NO SURTIRAN EFECTO ALGUNO, SALVO QUE EL INFONAVIT CONSIDERE QUE EXISTEN RAZONES PARA ADMITIRLOS, CASO EN EL CUAL COMUNICARA TAL HECHO AL PATRON CON COPIA AL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PRESENTACION.
5. EL CONTADOR PUBLICO DEBERA FORMULAR EL DICTAMEN Y EMITIR SU OPINION CON APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INFONAVIT, DEL REGLAMENTO, Y CONFORME A LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.
6. LOS DOCUMENTOS QUE EL CONTADOR PUBLICO ELABORE CON MOTIVO DE SU REVISION Y QUE EL PATRON DEBERA PRESENTAR AL INFONAVIT SE INTEGRARAN POR REGISTRO PATRONAL EN UN SOLO LEGAJA QUE CONTENDRA:

- I. CARTA DE PRESENTACION
 - II. CUADERNO DE DICTAMEN
 - III. ANEXOS
7. LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE REALIZARA A TRAVES DEL SISTEMA. LA CARTA DE PRESENTACION SE PRESENTARA CONFORME A LOS REQUISITOS DEL FORMATO CONTENIDO EN DICHO SISTEMA Y DEBERA ESTAR FIRMADA ELECTRONICAMENTE POR EL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA. EL CUADERNO DE DICTAMEN INCLUIRA EL DICTAMEN E INFORME, LOS CUALES SE FIRMARAN ELECTRONICAMENTE POR EL CONTADOR PUBLICO Y SE REGISTRARAN DENTRO DEL SISTEMA.
8. EL DICTAMEN DEBERA APEGARSE A LOS TEXTOS DE LOS ANEXOS REFERIDOS EN EL CAPITULO VI DEL PRESENTE INSTRUCTIVO Y DEBERA SUJETARSE A LO SIGUIENTE:
- a) EL CONTADOR PUBLICO ACCESARA AL SISTEMA A TRAVES DE SU CLAVE DE USUARIO Y PASSWORD PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS Y ANEXOS DEL DICTAMEN Y LOS VALIDARA CON SU FIRMA ELECTRONICA, ENTENDIENDOSE QUE EL USO DE ESTA TIENE VALIDEZ LEGAL, COMO SI FUESEN SUSCRITOS CON FIRMA AUTOGRAFA, PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTACION DEL DICTAMEN Y DEL ACCESO Y USO DEL SISTEMA, EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL CAPITULO V DEL REGLAMENTO Y DE ESTE INSTRUCTIVO.
 - b) SE INDICARA SI DENTRO DE LAS PRUEBAS QUE SE EFECTUARON EL PATRON INCURRIO EN OMISIONES Y SI ESTAS FUERON O NO REGULARIZADAS ANTES DE LA PRESENTACION DEL DICTAMEN, DEBIENDO SEÑALAR EL TIPO DE OPINION, LOS CONCEPTOS OMITIDOS Y LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES.
 - c) CUANDO EL CONTADOR PUBLICO CAREZCA DE ELEMENTOS DE JUICIO EXPRESARA EL TIPO DE OPINION, PUDIENDO SER: ABSTENCION DE OPINION U OPINION NEGATIVA, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN, Y HARA LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS EN EL DICTAMEN QUE RINDA A TRAVES DEL SISTEMA.
 - d) TODA INFORMACION QUE NO SEA VALIDADA CON LA FIRMA ELECTRONICA DEL CONTADOR PUBLICO Y, EN SU CASO, CON LA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL, SERA RECHAZADA POR EL SISTEMA Y EN CONSECUENCIA SE TENDRA POR NO PRESENTADA.
9. EL INFORME DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:
- a) CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON:
 - NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
 - NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 - CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION, EN SU CASO
 - DOMICILIO FISCAL
 - FECHA DE INICIO DE OPERACIONES
 - GIRO Y ACTIVIDAD PRINCIPAL
 - NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 - DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO (INDISPENSABLE PARA ESTABLECER CONTACTO)
 - CENTROS DE TRABAJO, INDICANDO POR CADA UNO DE ELLOS: DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.
 - MANIFESTACION RESPECTO A SI EN EL EJERCICIO SUJETO A DICTAMEN, ADQUIRIO LA CALIDAD DE PATRON SUSTITUTO.
 - MANIFESTACION RESPECTO A SI CUENTA CON BASES ESPECIALES DE APORTACION Y SEÑALAR CUALES Y EN QUE CUANTIA SON.

b) CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO CON LAS MENCIONES SIGUIENTES:

- COLECTIVO O INDIVIDUAL
- SINDICATO
- VIGENCIA DE CONTRATO COLECTIVO
- TIPO DE CONTRATACION
- JORNADA DE TRABAJO
- TIPO DE SALARIO
- SI EXISTEN CONTRATOS DE TRABAJO CON DENOMINACION DISTINTA, QUE SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE INDICARAN SUS CARACTERISTICAS

10. LOS ANEXOS PREPARADOS POR EL CONTADOR PUBLICO CON MOTIVO DE SU REVISION, QUE DEBERAN PRESENTARSE AL INFONAVIT A TRAVES DEL SISTEMA, CONSISTIRAN EN:

a) CUADRO DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES PAGADAS AL INFONAVIT (ANEXO I), CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS:

- MES O BIMESTRE
- FECHA DE PAGO
- NUMERO DE FOLIO SUA
- ENTIDAD RECEPTORA
- APORTACIONES SIN CREDITO
- APORTACIONES CON CREDITO
- AMORTIZACIONES
- ACTUALIZACION
- RECARGOS

DEBERAN INCLUIRSE TAMBIEN LAS APORTACIONES COMPLEMENTARIAS PAGADAS Y, EN SU CASO, ADJUNTAR EL ARCHIVO ELECTRONICO DEL ANALISIS DE LAS OMISIONES DETERMINADAS COMO PRODUCTO DE LA REVISION DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO (ANEXO I-A).

SI DE LA REVISION DEL CONTADOR PUBLICO SE DETECTAN CANTIDADES OMITIDAS POR CONCEPTO DE PAGO DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ESTAS PODRAN DETERMINARSE Y/O PAGARSE HASTA ANTES DE LA PRESENTACION DEL DICTAMEN, EN LAS CEDULAS DE DETERMINACION AUTORIZADAS O LAS GENERADAS POR EL PROGRAMA DE COMPUTO AUTORIZADO AL EFECTO. LAS DIFERENCIAS QUE SE DETECTEN EN EL DICTAMEN POR LOS CONCEPTOS DE PAGO DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEBERAN CUBRIRSE CON LA ACTUALIZACION Y RECARGOS RESPECTIVOS.

b) ANALISIS DE LOS EXCEDENTES DEL PERSONAL CUYAS PERCEPCIONES ACUMULABLES REBASAN EL TOPE SALARIAL QUE CORRESPONDA DE ACUERDO AL EJERCICIO DICTAMINADO, ADJUNTANDO ARCHIVO ELECTRONICO DEL ANALISIS EN FORMA INDIVIDUAL DE LOS TRABAJADORES CUYOS INGRESOS SUPEREN EL TOPE SALARIAL QUE MARCA LA LEY Y SUS REGLAMENTOS (ANEXO II).

c) ANALISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES, INDICANDO SI SE ACUMULARON AL SALARIO BASE CONSIDERADO POR EL PATRON (ANEXO III).

d) ANALISIS DE LOS CREDITOS DE VIVIENDA OTORGADOS POR EL INFONAVIT, RETENCION A LOS TRABAJADORES Y ENTEROS CORRESPONDIENTES EN LOS PLAZOS MARCADOS POR LA LEY, ASI COMO DETERMINACION DE OMISIONES COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN (ANEXO IV).

e) CONCILIACION DE TODAS LAS PERCEPCIONES DE TRABAJADORES CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ANEXO V).

11. LOS ANEXOS DEBERAN PRESENTARSE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL SISTEMA.
12. PARA LOS PATRONES QUE SE DEDIQUEN A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION QUE DICTAMINEN POR EJERCICIO FISCAL O POR OBRA, ADEMAS DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 10 ANTERIOR, EL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO DEBERA ADICIONALMENTE PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACION:
 - a) CEDULA DESCRIPTIVA DE LA UBICACION DE LA OBRA U OBRAS EJECUTADAS EN EL EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO;
 - b) CEDULA ANALITICA DEL TOTAL DE PAGOS POR REMUNERACIONES A TRABAJADORES POR CADA UNA DE LAS OBRAS INICIADAS, EN PROCESO, SUSPENDIDAS, CANCELADAS O TERMINADAS EN EL EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Y RELATIVAS AL REGISTRO PATRONAL QUE SE DICTAMINE;
 - c) CEDULA DESCRIPTIVA DE SUBCONTRATISTAS PERSONAS FISICAS O MORALES, SEÑALANDO SU NUMERO DE REGISTRO PATRONAL POR CADA UNA DE LAS OBRAS DEL EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO, RELATIVOS AL REGISTRO PATRONAL QUE SE DICTAMINE, Y
 - d) CEDULA ANALITICA DE PAGOS DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS DESGLOSADOS POR CADA UNA DE LAS OBRAS DEL EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO. (ANEXO VI).

V. REVISION DEL DICTAMEN

1. LOS HECHOS ASENTADOS EN LOS DICTAMENES FORMULADOS POR LOS CONTADORES PUBLICOS REGISTRADOS Y PRESENTADOS A TRAVES DEL SISTEMA, SE PRESUMIRAN CIERTOS SALVO PRUEBA EN CONTRARIO. EL INFONAVIT PODRA EJERCER EN TODO TIEMPO SUS FACULTADES DE VIGILANCIA O COMPROBACION, Y EMITIR LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE EN CASO DE DETERMINAR DIFERENCIAS CON MOTIVO DE LA REVISION DEL DICTAMEN.
2. EL INFONAVIT REVISARA EL DICTAMEN, EL INFORME Y LOS ANEXOS A QUE SE REFIERE EL CAPITULO IV DE ESTE INSTRUCTIVO. PARA TALES EFECTOS PODRA REQUERIR LA INFORMACION QUE CONSIDERE NECESARIA CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. REQUERIRA AL CONTADOR PUBLICO CON COPIA AL PATRON:

- a) LOS PAPELES DE TRABAJO Y/O LA INFORMACION QUE CONSIDERE PERTINENTE PARA EFECTUAR SU REVISION.
- b) LOS PAPELES DE TRABAJO ELABORADOS CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA, LOS CUALES EN TODO CASO, SE ENTIENDE SON PROPIEDAD DEL CONTADOR PUBLICO.
- c) INFORMACION Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS SUJETAS A ACLARACION, PARA CONFIRMAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL PATRON.

LA INFORMACION REQUERIDA AL CONTADOR PUBLICO DEBERA SER PRESENTADA ANTE EL AREA SOLICITANTE, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION DEL REQUERIMIENTO ENVIADO POR EL INFONAVIT.

- II. REQUERIRA AL PATRON, CON COPIA AL DICTAMINADOR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION SEÑALADA EN EL INCISO c) DEL PUNTO ANTERIOR, CUANDO DICHA INFORMACION O DOCUMENTACION NO HAYA SIDO PROPORCIONADA POR EL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, ASI COMO LA EXHIBICION DE LOS SISTEMAS, REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACION ORIGINAL EN AQUELLOS CASOS EN QUE ASI SE CONSIDERE NECESARIO.

LA INFORMACION REQUERIDA AL PATRON DEBERA SER EXHIBIDA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION DEL REQUERIMIENTO ENVIADO POR EL INFONAVIT.

3. UNA VEZ ANALIZADA LA INFORMACION PROPORCIONADA, SI A JUICIO DEL INFONAVIT, EL DICTAMEN NO SATISFACE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, LO HARA DEL CONOCIMIENTO DEL PATRON Y DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, QUIENES CONTARAN CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE DICHA COMUNICACION, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.
4. TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, EL INFONAVIT PODRA EMITIR LA RESOLUCION QUE PROCEDA Y EJERCER, EN CUALQUIER TIEMPO, DIRECTAMENTE LAS FACULTADES DE COMPROBACION QUE LE OTORGA LA LEY Y SUS REGLAMENTOS.
5. CUANDO EL INFONAVIT DETECTE IRREGULARIDADES EN LA ELABORACION DEL DICTAMEN, PODRA AMONESTAR, SUSPENDER O CANCELAR EL REGISTRO OTORGADO AL CONTADOR PUBLICO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I) LOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA EMITIR DICTAMEN, SERAN SANCIONADOS CON AMONESTACION, CUANDO SIENDO IMPUTABLE A ELLOS INCURRAN EN LAS INFRACCIONES SIGUIENTES:

- 1) POR LA PRESENTACION INCOMPLETA DE LA INFORMACION DE LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, DEL CUADERNO DE DICTAMEN Y LOS ANEXOS, CUANDO EN EL DICTAMEN QUE SE EMITA NO SE CONTENGA LO SIGUIENTE:
 - a) EL TIPO DE OPINION, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA MISMA SE ELABORO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y SUS REGLAMENTOS.
 - b) LA MANIFESTACION RESPECTO A SI AL PAGAR SUS APORTACIONES O ENTERAR LOS DESCUENTOS, EL PATRON INCURRIO EN OMISIONES PARCIALES O TOTALES POR EL EJERCICIO DICTAMINADO, MISMAS QUE NO HUBIERAN SIDO CORREGIDAS ANTES DE LA PRESENTACION DEL DICTAMEN.
 - c) EL NUMERO DE REGISTRO PATRONAL Y EL EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO.
 - d) LAS RAZONES Y LA EXPLICACION DEL POR QUE EL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO DETERMINA QUE NO ES FACTIBLE FORMULAR EL DICTAMEN CON TODOS SUS ANEXOS.
 - e) EL NUMERO DE REGISTRO ANTE EL INFONAVIT DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, SU NOMBRE Y FIRMA ELECTRONICA.
 - f) CUANDO LOS ANEXOS ELABORADOS POR EL CONTADOR PUBLICO NO SE SUJETEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO, Y A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO.
- 2) CUANDO SE PRESENTE EXTEMPORANEAMENTE EL DICTAMEN Y LOS ANEXOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 63 Y 66 DEL REGLAMENTO Y EL PRESENTE INSTRUCTIVO.
- 3) CUANDO NO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FORMULE EL INFONAVIT PARA ACLARAR SU DICTAMEN.
- 4) CUANDO EL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO NO CUMPLA CON:
 - a) INFORMAR AL INFONAVIT, A TRAVES DEL SISTEMA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO EN SU SOLICITUD DE REGISTRO, EN UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE OCURRA, Y
 - b) COMPROBAR DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DE CADA AÑO QUE ES SOCIO ACTIVO DE UN COLEGIO O ASOCIACION PROFESIONAL Y PRESENTAR A TRAVES DEL SISTEMA: CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EDUCACION PROFESIONAL CONTINUA, VIGENTE. EN ESTE CASO EL INFONAVIT PROCEDERA A AMONESTARLO POR CADA TRIMESTRE QUE TRANSCURRA SIN QUE CUMPLA CON DICHA OBLIGACION.

II) SERA MOTIVO DE SUSPENSION DEL REGISTRO AL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO PARA DICTAMINAR:

- 1) HASTA POR EL TERMINO DE UN AÑO CUANDO ACUMULE TRES AMONESTACIONES;
- 2) HASTA POR EL TERMINO DE DOS AÑOS:
 - a) CUANDO NO FORMULE EL DICTAMEN Y ANEXOS DEBIENDO HACERLO;
 - b) CUANDO HABIENDO PRESENTADO INCOMPLETOS EL DICTAMEN Y LOS ANEXOS, EL CONTADOR NO HICIERA LAS ACLARACIONES QUE LE SOLICITE EL INFONAVIT, Y
 - c) CUANDO LA DOCUMENTACION ACLARATORIA SOLICITADA POR EL INFONAVIT NO SEA PRESENTADA HASTA ANTES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.
- 3) HASTA POR TRES AÑOS, CUANDO ESTE INSTITUTO RESUELVA QUE EL DICTAMEN PRESENTADO SE EMITIO EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN LA LEY, SUS REGLAMENTOS O EN LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS.
- 4) CUANDO ESTE SUJETO A PROCESO POR PRESUNTA COMISION DE UN DELITO FISCAL O POR DELITOS INTENCIONALES QUE AMERITEN PENA CORPORAL. EN ESTE CASO LA SUSPENSION DURARA HASTA LA RESOLUCION DEFINITIVA DE DICHO PROCESO, Y
- 5) POR EL PERIODO EN QUE PRESTE SUS SERVICIOS A UNA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE PARA DETERMINAR CONTRIBUCIONES FEDERALES O LOCALES.

III) SE CANCELARA EL REGISTRO PARA DICTAMINAR ANTE EL INFONAVIT:

- 1) CUANDO HUBIERE REINCIDENCIA A LA VIOLACION A LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA FORMULACION DEL DICTAMEN Y DEMAS INFORMACION PARA EFECTOS FISCALES. SE ENTIENDE QUE HAY REINCIDENCIA CUANDO EL CONTADOR PUBLICO ACUMULE TRES SUSPENSIONES;
 - 2) CUANDO LA SENTENCIA QUE PONGA FIN AL PROCESO A QUE HUBIERE SIDO SOMETIDO EL CONTADOR PUBLICO POR DELITOS DE CARACTER FISCAL Y/O INTENCIONAL QUE AMERITEN PENA CORPORAL, LE SEA CONDENATORIA;
 - 3) AL DEJAR DE SER SOCIO ACTIVO DEL ORGANISMO PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS AL QUE PERTENEZCA, RECONOCIDO POR LA FEDERACION DE COLEGIOS DE PROFESIONISTAS;
 - 4) AL ESTABLECER RELACION LABORAL CON EL INFONAVIT;
 - 5) AL DEJAR DE TENER VIGENCIA SU REGISTRO DE CONTADOR PUBLICO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR LAS CAUSALES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 57 FRACCION III DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
 - 6) SI OMITIERA INFORMAR EN EL AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN, SER SUJETO DE LOS IMPEDIMENTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 53 DEL REGLAMENTO.
6. EL COMPUTO DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL PUNTO ANTERIOR, SE HARA INDEPENDIENTEMENTE DEL PATRON AL CUAL EL CONTADOR PUBLICO LE ESTE DICTAMINANDO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES PARA CON EL INFONAVIT.
 7. CUANDO EL INFONAVIT EJECUTE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL PUNTO 5, SE OBSERVARA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
 - a) DETERMINADA LA IRREGULARIDAD, SE HARA DEL CONOCIMIENTO DEL CONTADOR PUBLICO POR ESCRITO, CONCEDIENDOLE UN PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS HABILES A EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS DOCUMENTALES PERTINENTES, MISMAS QUE DEBERA ACOMPAÑAR A SU ESCRITO.

- b) TRATANDOSE DE LA FRACCION III DEL PUNTO 5, UNA VEZ AGOTADA LA FASE ANTERIOR, CON VISTA EN LOS ELEMENTOS QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE, EL INFONAVIT EMITIRA LA RESOLUCION QUE PROCEDA, DANDO AVISO POR ESCRITO AL ORGANISMO PROFESIONAL Y, EN SU CASO, A LA FEDERACION DE COLEGIOS DE PROFESIONALES A QUE PERTENEZCA EL CONTADOR PUBLICO.
8. LOS PATRONES QUE OPTEN POR DICTAMINARSE DE MANERA VOLUNTARIA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, GOZARAN DE LOS BENEFICIOS SIGUIENTES:
- I. NO SERAN SUJETOS DE VISITAS DOMICILIARIAS POR EL O LOS EJERCICIOS DICTAMINADOS Y LOS ANTERIORES A ESTOS, A EXCEPCION DE QUE EXISTA DENUNCIA ESPECIFICA DE ALGUNO O ALGUNOS TRABAJADORES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES PARA CON EL INFONAVIT, O QUE AL REVISAR EL DICTAMEN SE ENCUENTREN EN SU FORMULACION IRREGULARIDADES DE TAL NATURALEZA QUE OBLIGUEN A LA AUTORIDAD A EJERCER SUS FACULTADES DE FISCALIZACION.
- ESTE BENEFICIO SURTIRA EFECTOS SOLO EN EL CASO DE QUE EL DICTAMEN YA HAYA SIDO PRESENTADO.
- II. NO SE EMITIRAN A SU CARGO CEDULAS DE DIFERENCIAS DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE PAGOS, REFERIDAS AL EJERCICIO DICTAMINADO, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES SIGUIENTES:
- a) QUE EL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO HAYA CONCLUIDO Y PRESENTADO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE;
- b) QUE LOS AVISOS DE INSCRIPCION Y LAS MODIFICACIONES SALARIALES DERIVADOS DEL REFERIDO DICTAMEN SE HUBIERAN PRESENTADO POR EL PATRON EN LOS FORMATOS DISPUESTOS PARA ELLO, ES DECIR, A TRAVES DE AVISOS INDIVIDUALES, MASIVOS O DISPOSITIVOS MAGNETICOS, Y
- c) QUE LAS APORTACIONES DEL 5% Y/O AMORTIZACIONES, CUYA OMISION HAYA SIDO DETERMINADA POR EL DICTAMEN, SE HUBIESEN LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD O SE HAYA ACOGIDO A UNA AUTORIZACION PARA PAGO EXTEMPORANEO EN PARCIALIDADES, OTORGANDO LA CORRESPONDIENTE GARANTIA DEL INTERES FISCAL.
- III. EN LOS CASOS QUE YA SE HUBIERAN EMITIDO LAS CEDULAS POR DIFERENCIAS Y EL DICTAMEN SE ENCUENTRE EN PROCESO DE FORMULACION, EL PATRON DEBERA ACLARARLAS, DEBIENDO EN SU CASO, LIQUIDAR EL SALDO A SU CARGO, TOMANDOLAS EN CUENTA EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINE, COMO PARTE DE SU REVISION EN LA DETERMINACION DE LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN EN SU AUDITORIA EN FORMA ESPECIFICA PARA LOS TRABAJADORES Y POR LOS PERIODOS QUE SE HUBIERAN EMITIDO.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. LOS PATRONES QUE OPTEN POR DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A TRAVES DE MEDIOS IMPRESOS DEBERAN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUCTIVO PARA LA DICTAMINACION DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 26 DE ABRIL DE 1999.

SEGUNDA. LOS PATRONES QUE OPTEN POR DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIA ELECTRONICA A TRAVES DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS DEBERAN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEGARE A PRESENTAR ALGUNA CONTINGENCIA QUE IMPIDA A LOS PATRONES LA PRESENTACION DEL DICTAMEN EN LA MODALIDAD SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, ESTOS PODRAN PROCEDER A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN EN MEDIOS IMPRESOS.

**VI. INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DE LOS FORMATOS RELATIVOS
AL DICTAMEN, INFORME Y ANEXOS, VIA ELECTRONICA A TRAVES DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS
EN LA APLICACION AUTORIZADA EN EL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

OBJETIVO

UNIFORMAR LA PRESENTACION DEL DICTAMEN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL INFONAVIT Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE HUBIEREN PRESENTADO AVISO PARA LA DICTAMINACION DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL INFONAVIT Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS, PRESENTARAN MEDIANTE EL SISTEMA Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO Y EL PRESENTE INSTRUCTIVO TODA LA INFORMACION QUE SE GENERE CON MOTIVO DE DICHO AVISO.

PARA EL ACCESO AL SISTEMA, EL PATRON Y EL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR DEBERAN REALIZAR EL TRAMITE DE ASIGNACION DE FIRMA ELECTRONICA, CLAVES DE USUARIO Y PASSWORD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO e), PUNTO 2 DEL CAPITULO II, ASI COMO EN EL PUNTO 3 DEL CAPITULO III DE ESTE INSTRUCTIVO.

FORMATO DE PRESENTACION EN EL SISTEMA

LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA INFORMACION ESTA INTEGRADA POR LOS DATOS DE IDENTIFICACION, DATOS GENERALES, ASI COMO LA INFORMACION RELATIVA A CARTA DE PRESENTACION, CUADERNO DE DICTAMEN Y ANEXOS; Y SE PRESENTARAN MEDIANTE LA CAPTURA DE INFORMACION EN LAS PANTALLAS CON LAS QUE OPERA EL SISTEMA.

PRESENTACION DE LA INFORMACION

LOS DICTAMENES DEBERAN ELABORARSE Y PRESENTARSE MEDIANTE EL SISTEMA.

EN LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES CONFORME A LO INDICADO POR EL PROPIO SISTEMA. LOS ESPACIOS DE DATOS A PROPORCIONAR EN LOS ANEXOS DEL DICTAMEN, QUE NO SE OCUPEN, DEBERAN DEJARSE EN BLANCO, O BIEN PONER CERO PARA EVITAR ERRORES DE OMISION O CAPTURA.

LA INFORMACION NO PODRA PRESENTARSE EN FORMA PROTEGIDA, OCULTA, ENCRIPTADA O EMPAQUETADA, RESPETANDOSE LA ESTRUCTURA DE DATOS INDICADA EN ESTE INSTRUCTIVO Y EN EL PROPIO SISTEMA, Y POR NINGUN MOTIVO NI BAJO CIRCUNSTANCIA ALGUNA PODRA PRESENTARSE O EDITARSE EN ALGUN OTRO SISTEMA, SEA ESTE DE CUALQUIER NATURALEZA.

EN LA PRESENTACION DE LOS IMPORTES, NO SE PODRAN UTILIZAR FORMULAS U OPERACIONES DE TIPO DISTINTO A LAS SUMATORIAS QUE REALIZA EL PROPIO SISTEMA.

LAS CIFRAS DE IMPORTE NO CONTENDRAN FORMULAS; LOS SIGNOS ACEPTADOS SON (PUNTO, COMA Y GUION) Y UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS 0 AL 9.

LOS IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS CON DOS DECIMALES.

LAS CANTIDADES NEGATIVAS DEBERAN CAPTURARSE CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.

LOS CAMPOS NUMERICOS QUE CONTENGAN INFORMACION SERAN JUSTIFICADOS A LA DERECHA POR EL SISTEMA.

PARA LOS EFECTOS DE DESCRIBIR LOS TEXTOS DE NOTAS, OBSERVACIONES O ACLARACIONES RESPECTO AL CONCEPTO DE APORTACIONES Y/O AMORTIZACIONES, SE PODRA UTILIZAR ARCHIVO DE TEXTO PLANO CON CARACTERES ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, CORCHETES, ETC.).

EL SISTEMA CUENTA CON EL MODELO DEL ARCHIVO PARA ADJUNTAR LA OPINION DEL DICTAMEN, Y SE DEBERA BAJAR DEL SISTEMA PARA CAPTURAR LA INFORMACION CONFORME A LA DEFINICION DEL PROPIO ARCHIVO.

TODOS LOS DATOS DE LAS CELDAS, SE CAPTURARAN DE ACUERDO A LAS REGLAS DE VALIDACION PROPIAS DEL SISTEMA.

**EL ORDEN DE LOS DATOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION ES UNICAMENTE INFORMATIVO,
PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA**

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS PARA DICTAMINAR	DATOS GENERALES DEL CONTADOR PUBLICO. REGISTRO ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL. DATOS DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE. AGRUPACION PROFESIONAL DE CONTADORES A QUE PERTENECE. PERSONAS FISICAS, MORALES Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS A LAS QUE HA PRESTADO SERVICIOS PROFESIONALES.
NOMBRE - DATO, NOMBRE COMPLETO - EL TEXTO ALFABETICO, ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). RFC DEL CONTADOR PUBLICO - EL TEXTO ALFANUMERICO, ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). - SE INTEGRA POR 13 CARACTERES MAXIMO COMPUESTO POR: CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA) TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMOClave CURP DEL CONTADOR PUBLICO - DATO 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO DOMICILIO FISCAL CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR - DATO, CALLE Y NUMERO COMPLETO - DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO - EL TEXTO ALFANUMERICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE CON SIGNOS ESPECIFICOS (@, -, y). CODIGO POSTAL - DATO NUMERICO CINCO POSICIONES DELEGACION - DATO ALFANUMERICO ENTIDAD FEDERATIVA - DATO ASIGNADO POR EL SISTEMA EN FORMA AUTOMATICA MEDIANTE LA SELECCION DE LA LETRA INICIAL DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DEL PATRON - EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE CON SIGNOS ESPECIFICOS (@,., _). NUMERO TELEFONICO - EL TEXTO NUMERICO, NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). TITULO PROFESIONAL - DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES A EXCEPCION DE (COMAS, PUNTOS, COMILLAS, DIAGONAL).	

FECHA DEL TITULO PROFESIONAL

- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE MEDIANTE CALENDARIO SELECCIONANDO AÑO, MES, DIA.

CEDULA PROFESIONAL

- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

REGISTRO ANTE LA SHCP

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

AGRUPACION PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS A LA QUE PERTENECE

- DATO, CALLE Y NUMERO INTERIOR Y EXTERIOR, TELEFONO, FECHA DE INGRESO, CODIGO POSTAL
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

PERSONAS FISICAS, MORALES Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS A LAS QUE HA PRESTADO SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR****2.- AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN**

DATOS GENERALES DEL PATRON
DATOS DEL CONTADOR DICTAMINADOR
DEBERA SER ENVIADA MEDIANTE FIRMAS
ELECTRONICAS CONJUNTAMENTE

REGISTRO DEL PATRON EN EL SISTEMA PARA DICTAMINAR LAS OBLIGACIONES ANTE EL INFONAVIT**DATOS GENERALES DEL PATRON****NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL**

- DATO, NOMBRE COMPLETO

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL

- DATO, REGISTRO
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICO, ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC DEL PATRON

- EL TEXTO ALFANUMERICO, ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

SE INTEGRA POR 13 CARACTERES MAXIMO COMPUESTO POR:

- CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES
- SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA)
- TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMOCLOVE

DOMICILIO FISCAL**CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR**

- DATO, CALLE Y NUMERO COMPLETO
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CODIGO POSTAL

- DATO NUMERICO CINCO POSICIONES

DELEGACION

- DATO ALFANUMERICO

ENTIDAD FEDERATIVA

- DATO ASIGNADO POR EL SISTEMA EN FORMA AUTOMATICA MEDIANTE LA SELECCION DEL LA LETRA INICIAL

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DEL PATRON

- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE CON SIGNOS ESPECIFICOS (@,.,, _).

GIRO, O ACTIVIDAD PRINCIPAL

- DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA, ASIGNADA AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA CON LA LETRA INICIAL

PARA EFECTOS DEL AVISO PARA DICTAMINAR LAS OBLIGACIONES ANTE EL INFONAVIT

DATOS GENERALES DEL PATRON

- DATOS, EL SISTEMA EN FORMA AUTOMATICA LOS PRESENTA PARA SU APROBACION POR MEDIO DE FIRMA ELECTRONICA

EJERCICIO A DICTAMINAR

- DATO NUMERICO CUATRO POSICIONES

DATOS GENERALES DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR

- DATOS, EL SISTEMA EN FORMA AUTOMATICA LOS PRESENTA PARA SU APROBACION POR MEDIO DE FIRMA ELECTRONICA

FIRMA ELECTRONICA

- DATO, ARCHIVO ENCRIPTADO SIGUIENDO UN CONJUNTO DE METODOS. SE OCULTA EL CONTENIDO DEL MISMO A TODOS AQUELLOS A QUIENES NO ESTA DIRIGIDO, PERMITIENDO GARANTIZAR SU AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD, CONFIABILIDAD Y NO REPUDIACION DE LA INFORMACION TRANSMITIDA.

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

3.- CARTA DE PRESENTACION

DATOS GENERALES DEL PATRON
 DATOS GENERALES DEL CONTADOR
 TIPO DE OPINION
 DATOS DEL AVISO

DATOS GENERALES DEL PATRON

- DATOS, EL SISTEMA EN FORMA AUTOMATICA LOS PRESENTA PARA SU APROBACION POR MEDIO DE FIRMA ELECTRONICA

DATOS GENERALES DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR

- DATOS, EL SISTEMA EN FORMA AUTOMATICA LOS PRESENTA PARA SU VERIFICACION POR MEDIO DE FIRMA ELECTRONICA

DATOS GENERALES DEL AVISO

- DATOS, EL SISTEMA EN FORMA AUTOMATICA LOS PRESENTA PARA SU VERIFICACION POR MEDIO DE FIRMA ELECTRONICA

OPINION DEL DICTAMEN

- DATOS, SELECCIONAR EL TIPO DE OPINION
- EL SISTEMA SOLICITA ANEXAR EL ARCHIVO DE TIPO DE OPINION

FIRMA ELECTRONICA

- DATO, ARCHIVO ENCRIPTADO SIGUIENDO UN CONJUNTO DE METODOS. SE OCULTA EL CONTENIDO DEL MISMO A TODOS AQUELLOS A QUIENES NO ESTA DIRIGIDO, PERMITIENDO GARANTIZAR SU AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD, CONFIABILIDAD Y NO REPUDIACION DE LA INFORMACION TRANSMITIDA

DICTAMEN (Modelos de Opinión)

(DICTAMEN LIMPIO)

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.

PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

He examinado la información que se presenta en los Anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de aportación, como lo establece la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos, por el ejercicio de _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos.

La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

- 1.- Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
- 2.- Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social presentadas ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 3.- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
- 4.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de aportación, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 5.- Revisé el pago de las aportaciones patronales y el entero de los descuentos por créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 6.- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 7.-

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón _____, cumplió razonablemente, con las obligaciones que marca el artículo 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

C.P. _____

Registro ante INFONAVIT

(DICTAMEN SIN SALVEDADES)

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.

PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

He examinado la información que se presenta en los Anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de aportación, como lo establece la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos, por el ejercicio de _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos.

La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

- 1.- Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
- 2.- Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social presentadas ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 3.- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
- 4.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de aportación, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 5.- Revisé el pago de las aportaciones patronales y el entero de los descuentos por créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 6.- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 7.-

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el anexo I-A, mismas que fueron cubiertas con fecha _____ de _____ de _____, el patrón _____, cumplió razonablemente, con las obligaciones que marca el artículo 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

C.P. _____

Registro ante INFONAVIT

(DICTAMEN CON SALVEDADES)

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.

PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

He examinado la información que se presenta en los Anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de aportación, como lo establece la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos, por el ejercicio de _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos.

La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

- 1.- Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
- 2.- Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social presentadas ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 3.- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
- 4.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de aportación, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 5.- Revisé el pago de las aportaciones patronales y el entero de los descuentos por créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 6.- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 7.-

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el anexo I-A, mismas que a la fecha no han sido cubiertas, el patrón _____, cumplió razonablemente, con las obligaciones que marca el artículo 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

C.P. _____

Registro ante INFONAVIT

(DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION)

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.

PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Fui contratado para examinar la información que se presenta en los Anexos I al VI, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro Patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de aportación, como lo establece la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos por el ejercicio de _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información.

(Describir las limitaciones)

Debido a la(s) limitación(es) mencionada(s) en el párrafo anterior(es) y en vista de la importancia de los efectos que pudieran tener las mismas, me abstengo de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones frente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de Vivienda del patrón _____, por el ejercicio de _____.

C.P. _____

Registro ante INFONAVIT

(DICTAMEN CON OPINION NEGATIVA)

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.

PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

He examinado la información que se presenta en los Anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro Patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de aportación, como lo establece la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos, por el ejercicio de _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos.

La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

- 1.- Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
- 2.- Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social presentadas ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 3.- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
- 4.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de aportación, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 5.- Revisé el pago de las aportaciones Patronales y el entero de los descuentos por créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 6.- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 7.-

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base para el cálculo de las aportaciones y descuentos por créditos otorgados, según los requerimientos de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad, los registros del patrón _____, no reflejan la situación real sobre el cumplimiento de las obligaciones que en materia de aportaciones y entero de descuentos por créditos otorgados marca la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos.

C.P. _____

Registro ante INFONAVIT

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.- DICTAMEN	INCLUYE INFORME, CONOCER LAS CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON, LOS CONTRATOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES DE TRABAJO, TIPOS DE CONTRATACION, Y ANEXOS DEL DICTAMEN QUE DEBERAN, ENVIARSE MEDIANTE EL SISTEMA, VALIDADOS CON LA FIRMA ELECTRONICA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA Y DEL PATRON.

INFORME DEL DICTAMEN**CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON****DATOS GENERALES DEL PATRON**

- DATOS, EL SISTEMA EN FORMA AUTOMATICA LOS PRESENTA PARA SU APROBACION POR MEDIO DE FIRMA ELECTRONICA
- DATOS, SELECCIONAR SI ADQUIRIO LA CALIDAD DE PATRON SUSTITUTO
- DATOS, SELECCIONAR SI TIENE BASES ESPECIALES DE APORTACIONES, CUALES SON Y EN QUE CUANTIA

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO, SELECCIONAR SINDICALIZADO, NO SINDICALIZADO

VIGENCIA DEL CONTRATO

- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE MEDIANTE CALENDARIO SELECCIONANDO AÑO, MES, DIA

TIPO DE CONTRATO

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO, SELECCIONAR COLECTIVO E INDIVIDUAL

TIPO DE CONTRATACION

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO, SELECCIONAR PLANTA, EVENTUAL, OBRA DETERMINADA

JORNADA DE TRABAJO

- DATO, DIURNA, NOCTURNA O MIXTA, NUMERO DE HORAS DETERMINADAS POR AUDITORIA, SELECCIONAR DIAS QUE SE TRABAJAN

TIPO DE SALARIO

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO, SELECCIONAR FIJO, VARIABLE, MIXTO

INFORMACION DE LOS ANEXOS DEL DICTAMEN REFERENTE A:

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
I.- CUADRO ANALITICO DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES ENTERADAS POR EL PATRON AL INFONAVIT	LAS APORTACIONES Y AMORTIZACIONES PAGADAS POR EL PATRON, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DICTAMINADO. INCLUYENDO APORTACIONES COMPLEMENTARIAS DEL MISMO EJERCICIO

MES O BIMESTRE

- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA

FECHA DE PAGO

- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE MEDIANTE CALENDARIO SELECCIONANDO AÑO, MES, DIA

ENTIDAD RECEPTORA

- DATOS, ENTIDAD RECEPTORA
- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FOLIO SUA

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS
- DATO NUMERICO SEIS POSICIONES

APORTACIONES CON CREDITO

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

APORTACIONES SIN CREDITO

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

AMORTIZACIONES

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

ACTUALIZACION

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

RECARGOS

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

I-A.- CUADRO ANALITICO DE APORTACIONES POR
OMISIONES DERIVADAS DE LA REVISION

LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS COMO PRODUCTO
DE LA REVISION, IDENTIFICANDO DE ESTAS, CUALES
CORRESPONDEN A TRABAJADORES QUE NO ESTAN
INSCRITOS EN EL INFONAVIT, HABIENDO LABORADO
DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO.

PAGOS COMPLEMENTARIOS DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

RELACION DE PAGOS COMPLEMENTARIOS

MES O BIMESTRE

- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA

FECHA DE PAGO

- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE MEDIANTE CALENDARIO SELECCIONANDO AÑO, MES, DIA

ENTIDAD RECEPTORA

- DATOS, INSTITUCION BANCARIA
- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FOLIO SUA

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS
- DATO NUMERICO SEIS POSICIONES

APORTACIONES CON CREDITO

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

APORTACIONES SIN CREDITO

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

AMORTIZACIONES

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

ACTUALIZACION

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

RECARGOS

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

INDIVIDUALIZACION DE APORTACIONES

- DESCARGAR FORMATO DE ARCHIVO
- ADJUNTAR ARCHIVO DE TEXTO PLANO

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
II.- EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO AL MAXIMO LEGAL ESTABLECIDO	EL IMPORTE DE LOS EXCEDENTES DEL PERSONAL CON INGRESOS SUPERIORES AL TOPE SALARIAL ESTABLECIDO ADJUNTANDO ARCHIVO ELECTRONICO DEL ANALISIS EN FORMA INDIVIDUAL DE LOS TRABAJADORES

MES O BIMESTRE

- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA

TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOPADO

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

SALARIO TOPE

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

INDIVIDUALIZACION DE EXCEDENTES

- DESCARGAR FORMATO DE ARCHIVO
- ADJUNTAR ARCHIVO DE TEXTO PLANO

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
III.- ANALISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES	EL TOTAL DE CONCEPTOS PAGADOS POR EL PATRON, POR CADA GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES Y LOS QUE CONSIDERO PARA INTEGRAR EL SALARIO BASE DE APORTACION

DEFINICION DE INTEGRACION POR GRUPO O CATEGORIAS

- OPCION PARA DEFINIR CONCEPTOS DE INTEGRACION PARA LA DETERMINACION DE LA BASE DE APORTACION

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
IV.- CEDULA DE ANALISIS DE DESCUENTO Y DETERMINACION DE OMISIONES POR AMORTIZACIONES DE CREDITO.	EL ENTERO DE LOS DESCUENTOS POR CONCEPTO DE AMORTIZACIONES DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL INFONAVIT A LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES DEL PATRON. ESTABLECER LOS PERIODOS DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA PARA EL PATRON Y DETERMINAR OMISIONES POR ESTOS CONCEPTOS CONSIDERANDO VALOR, TIPO, FECHA DE INICIO DE RETENCION O SUSPENSION DEL DESCUENTO

MES O BIMESTRE

- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA

BASE DE AMORTIZACION DETERMINADA

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

AMORTIZACION DETERMINADA

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

AMORTIZACION PAGADA

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

DIFERENCIAS U OMISIONES

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

INDIVIDUALIZACION DE AMORTIZACIONES

- DESCARGAR FORMATO DE ARCHIVO
- ADJUNTAR ARCHIVO DE TEXTO PLANO

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

V.- CONCILIACION DE TODAS LAS PERCEPCIONES DE TRABAJADORES, CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	CONCILIAR EN FORMA TOTAL LAS PERCEPCIONES PAGADAS POR CONCEPTO DE NOMINAS, LISTA DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESO, DURANTE EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA, ASI COMO CONOCER AL DETALLE LAS REMUNERACIONES PERCIBIDAS POR LOS TRABAJADORES Y SU APLICACION CONTABLE INTEGRANDO EN EL CONCEPTO DE OTRAS PERCEPCIONES, LAS REMUNERACIONES QUE NO SE RELACIONAN EN EL ANEXO, CONSIDERANDO EL CASO ESPECIFICO DE LA EMPRESA A DICTAMINAR
V.- DE LA DECLARACION ANUAL DEL ISR	LOS CONCEPTOS SON ENUNCIATIVOS, POR LO QUE SE RELACIONARAN LOS QUE SEAN APLICABLES. SE ANOTARAN LOS MONTOS TOTALES QUE RESULTEN POR CADA CONCEPTO, SUMANDO TODOS LOS GRUPOS DE SALARIOS
V.- IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES ANTERIOR AL EJERCICIO DICTAMINADO	SE DESGLOSARAN LAS PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES Y DEL SEXTO BIMESTRE DEL EJERCICIO A DICTAMINAR
V.- DESCRIPCION DE REGISTROS CONTABLES	LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS REGISTROS CONTABLES POR CONCEPTO DE PAGO DE REMUNERACIONES, DE ACUERDO AL TIPO DE GASTO CONSIDERADO EN EL CATALOGO DE CUENTAS CONTABLES.

REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINAS, LISTA DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)
- OPCION PARA DEFINIR CONCEPTOS DE INTEGRACION PARA LA DETERMINACION DE LA BASE DE APORTACION

DECLARACION ANUAL DE ISR

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

DESCRIPCION DE LAS BASES VARIABLES DEL EJERCICIO ANTERIOR

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

DESCRIPCION DE LAS BASES VARIABLES DEL EJERCICIO DICTAMINADO

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

DESCRIPCION DE REGISTROS CONTABLES

GASTOS DE FABRICACION

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

GASTOS DE VENTA

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

GASTOS DE ADMINISTRACION

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
VI.- PATRONES QUE SE DEDIQUE A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	CONOCER EN FORMA DETALLADA LA UBICACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION REALIZADAS POR PATRONES QUE SE DEDIQUE A ESTA ACTIVIDAD Y SUS CARACTERISTICAS. CONCILIAR LOS PAGOS EFECTUADOS POR CADA UNA DE LAS OBRAS POR LAS QUE SE PAGARON SUELDOS Y SALARIOS DURANTE EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA.
VI.- TOTAL DE PAGOS POR REMUNERACIONES A TRABAJADORES POR OBRA	DETERMINAR LAS APORTACIONES PAGADAS POR EL PATRON POR OBRA, INCLUYENDO APORTACIONES COMPLEMENTARIAS DEL MISMO EJERCICIO.
VI.- DESCRIPCION DE SUBCONTRATISTAS (PERSONAS FISICAS O MORALES)	IDENTIFICAR PLENAMENTE LA EXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL.
VI.- PAGOS DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS POR CADA OBRA DEL EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO	VERIFICANDO EL ENTERO DE LOS DESCUENTOS POR CONCEPTO DE AMORTIZACIONES DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL INFONAVIT A LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES DEL PATRON DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO. ESTABLECER LOS PERIODOS DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA PARA EL PATRON DETERMINAR OMISIONES POR ESTOS CONCEPTOS CONSIDERANDO VALOR, TIPO, FECHA DE: INICIO DE RELACION LABORAL, INICIO DE RETENCION, O DE SUSPENSION DEL DESCUENTO.

DESCRIPCION DE LA UBICACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL PERIODO DICTAMINADO

- TEXTO ALFABETICO, ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

NUMERO DE CONTRATO

- TEXTO ALFANUMERICO, ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

TIPO DE OBRA

- TEXTO ALFANUMERICO, ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

UBICACION

- TEXTO ALFANUMERICO, ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO

- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE MEDIANTE CALENDARIO SELECCIONANDO AÑO, MES, DIA

FECHA DE TERMINO

- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE MEDIANTE CALENDARIO SELECCIONANDO AÑO, MES, DIA

AVANCE DE LA OBRA (%)

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

NUMERO TRABAJADORES

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

TOTAL DE PAGO POR REMUNERACIONES A TRABAJADORES POR OBRA

NUMERO DE OBRA

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

TOTAL DE REMUNERACIONES

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DESCRIPCION DE SUBCONTRATISTAS

NOMBRE

- DATO, NOMBRE COMPLETO
- TEXTO ALFABETICO, ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL

- DATO, REGISTRO
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICO, ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FASE SUBCONTRATADA

- EL TEXTO ALFANUMERICO, ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

MES O BIMESTRE

- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA

BASE DE LA APORTACION DETERMINADA

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO)

TOTAL

- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA

APORTACIONES

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO) TOTAL
- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA

AMORTIZACIONES

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO) TOTAL
- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA

ACTUALIZACION

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO) TOTAL
- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA

RECARGOS

- DATO DE CARACTERES NUMERICOS, ACEPTA SOLO SIGNOS ESPECIALES (COMA Y PUNTO) TOTAL
- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA

GRAN TOTAL

- DATO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA

Atentamente

México, D.F., a 2 de julio de 2004.- El Secretario General, **Carlos Acedo Valenzuela**.- Rúbrica.-
El Prosecretario General, **Carlos Gabriel Maury González**.- Rúbrica.

(R.- 198483)